



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE

RECIBIDO 02 MAR. 2017

DIRECCION DE OPERACIONES FINANCIERAS

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0730-2017 Hermosillo, Sonora, a 28 de Febrero de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

M.A.E. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ.

Director General del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte. Hermosillo, Sonora. Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016 del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General. C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF. Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Minutario.



Vertical text on the left margin regarding certification and system quality.



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2016  
(Revisión al mes de Septiembre de 2016)  
Correspondientes al**

**Fondo Estatal para la Modernización del  
Transporte**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2017**



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2016

(Revisión al mes de Septiembre de 2016)

Correspondiente al:

**Fondo Estatal para la Modernización del Transporte**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 3 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

**Otras Observaciones**

Observaciones

4. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2016, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-11-E denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
11301	Sueldos	\$497,711	\$497,711	\$502,548	\$ 4,837	\$ 4,837
11303	Remuneraciones Diversas	320,000	320,000	378,996	58,996	58,996
11307	Ayuda para Habitación	134,044	134,044	145,332	11,288	11,288
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	89,363	89,363	96,888	7,525	7,525
13403	Estímulos Personal de Confianza	0	0	309,900	309,900	309,900
15201	Indemnización al Personal	105,000	105,000	1,031,396	926,396	926,396
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	25,500	25,500	37,141	11,641	11,641
22101	Productos Alimenticios para Personal de las Instalaciones	18,000	18,000	22,661	4,661	4,661
26101	Combustibles	89,229	89,229	109,411	20,182	20,182
31301	Agua Potable	13,000	13,000	23,477	10,477	10,477
31401	Telefonía Tradicional	141,846	141,846	152,594	10,748	10,748
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0	0	6,902	6,902	6,902
32901	Arrendamiento de equipo y otros arrendamientos	0	0	16,465	16,465	16,465
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	234,902	234,902	508,921	274,019	274,019
(*)	Servicio de Capacitación	0	0	88,592	88,592	88,592
33301	Servicios de Informática	5,000	5,000	101,950	96,950	96,950
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	5,000	5,000	9,139	4,139	4,139
33801	Servicios de Vigilancia	0	0	185,048	185,048	185,048

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
34101	Servicios Financieros y Bancarios	15,000	15,000	27,461	12,461	12,461
34701	Fletes y Maniobras	2,500	2,500	10,237	7,737	7,737
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	10,000	10,000	27,527	17,527	17,527
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	20,000	20,000	43,140	23,140	23,140
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	8,000	8,000	21,470	13,470	13,470
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	0	0	208,634	208,634	208,634
3600 (**)	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	40,200	40,200	40,200
37101	Pasajes Aéreos	45,000	45,000	70,629	25,629	25,629
37501	Viáticos en el País	15,000	15,000	88,693	73,693	73,693
37901	Cuotas	2,100	2,100	16,085	13,985	13,985
38501	Gastos de Atención y Promoción	10,000	10,000	59,034	49,034	49,034
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	0	4,182	4,182	4,182
5549 (***)	Iva	0	0	464,789	464,789	464,789
51101	Muebles de oficina y estantería	0	0	33,139	33,139	33,139
51501	Bienes informáticos	0	0	198,599	198,599	198,599
52301	Cámaras fotográficas y de video	0	0	8,525	8,525	8,525
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0	0	39,800	39,800	39,800

(\*) No se manifestó clave de partida presupuestal en el formato.

(\*\*) Se afectó incorrectamente a nivel Concepto

(\*\*\*) Clave que no se encuentra en el Manual de Programación y Presupuestación.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 segundo párrafo, 29 y 32 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado devengara recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. Se constató que la codificación de la “Clave Partida Presupuestal” presentada en el formato ETCA-II-11-E denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos por Partida del Gasto” en el Primero, Segundo y Tercer Informes Trimestrales de 2016, en ciertas partidas difiere con la establecida en el Manual de Programación y Presupuestación, como se muestran a continuación:

Información Reportada en Formato ETCA-II-11-E al I, II y III Trims. 2016		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación:
Partida	Concepto	
	Otros Gastos	La descripción no existe.
5549	IVA	La clave y descripción no existen.
5549	Impuesto del 2% sobre Hospedaje	La clave y descripción no existe.
5549	Impuesto del 3% sobre Hospedaje	La clave y descripción no existe.
	Servicio de Capacitación	La clave correcta es 33401
	Otros Arrendamientos	La clave correcta es 32901

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, 63 y 65 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; Manual de Programación y Presupuestación; Guía para la elaboración de Informes Trimestrales 2016; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato ETCA-II-11-E del Informe relativo al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, con una numeración y descripción distinta o inexistente a la establecida en el Manual de Programación y Presupuestación, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Instituto para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2016, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en su llenado, toda vez que en el Formato ETCA-II-10 denominado "Estado Analítico de Ingresos" en el Segundo Apartado clasificó su presupuesto en el rubro de Ingresos del Gobierno, sin embargo el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte se clasifica en "Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales No Financieros", es por ello que el total del ingreso debe incluirse en el rubro de Ingresos de Organismos y Empresas, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa en el Apartado VII "Descripción de las principales Cuentas Componentes" que dice: "Para que los métodos de procesamiento, agregación, consolidación y análisis de la información Financiera pública de México sean homogéneos y permitan su armonización, se requiere una previa caracterización, comprensión y aplicación uniforme de los conceptos que definen a los sectores y subsectores institucionales que lo conforman".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto presentara en el formato señalado la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección al formato en mención, proporcionando copia a éste Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2016, el Formato ETCA-II-10 denominado "Estado Analítico de Ingresos", presentó inconsistencias y omisión relevantes que difieren con lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016, como sigue:

- a) La columna "Ingresos Estimado Original Anual" por \$0, difiere con el Formato ETCA-II-11 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) en la columna "Egresos Aprobado Anual" por \$157,811,130.
- b) Se omitió presentar la información correspondiente a las columnas de Ingresos Estimado Original Anual e Ingresos Modificado Anual; cabe aclarar que al Primer Trimestre 2016 en el Segundo Apartado del formato ETCA-II-10 presenta importe por \$150,000,000 en ambas columnas.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 46 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 18, 19, 22, 24, 29 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Estimado Original Anual, debe ser congruente con lo presupuestado en Egresos Aprobado Anual. Solicitamos realizar las correcciones al formato observado del Segundo y Tercer Trimestres de 2016 y enviar copia a este Instituto. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-II-11-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado del citado Formato, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto que dice: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características"; sin embargo en el apartado "Gasto Corriente" no se incluyó el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", toda vez que se presentó incorrectamente en el apartado denominado "Participaciones".

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las inconsistencias señaladas en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección al formato observado al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016 y proporcionar copia de los mismos a éste Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 9. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2016, el Sujeto Fiscalizado presentó el Formato ETCA-II-11-B2 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes)", en el cual se presentan incorrectamente los Egresos Aprobado Anual, Modificado Anual, Devengado Anual y Pagado Anual en la clasificación de Órganos Autónomos, sin embargo el sujeto fiscalizado corresponde a la clasificación de Poder Ejecutivo en base al Decreto de Creación N°40 del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte en el cual fue creado como Organismo Descentralizado.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1° del Decreto N° 40 que crea el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte; 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.



Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo el correcto llenado del Formato observado y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente de acuerdo a su correcta clasificación conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**10. En el informe relativo al tercer trimestre de 2016, no se manifestó justificación así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con la modificación al presupuesto original de la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" reportada en el formato ETCA-II-11-E denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$ 150,000,000	\$ 180,600,000	\$ 30,600,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 segundo párrafo, 29, 30, 32, 60, 61 y 64 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de la variación relativa a la modificación al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a la partida señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarla en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2016. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2016, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" el renglón de Documentos por Pagar a Largo Plazo con importe de \$396,666,601; sin embargo en el Tomo Ejecutivo de la Secretaría de Hacienda, en el apartado de Créditos de Organismos se presentaron créditos del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte con saldo al 30 de septiembre de 2016 por \$336,666,620, por lo que determinamos diferencia por \$59,999,981, toda vez que deben de coincidir ambos importes:

Concepto	Saldo manifestado al 30-Septiembre-2016 según:		Diferencia
	Formato ETCA-I-01	Tomo Ejecutivo	
001 Mifel (FEMOT) CS 28III12		\$ 220,000,000	
002 Mifel (FEMOT) CS 24VII12		116,666,620	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	396,666,601		
<b>Total</b>	<b>\$ 396,666,601</b>	<b>\$ 336,666,620</b>	<b>\$ 59,999,981</b>

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I inciso b) e i) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 fracción I inciso a) y g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 23 de la Ley de Deuda del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" del Tercer Trimestre 2016, proporcionar copia a éste Instituto, asimismo establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Formato en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias y omisión relevantes que difieren con lo establecido en las Recomendaciones de llenado del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte - Observaciones Ejercicio 2016 8

**Al Primero y Segundo Trimestres 2016:**

- a) Se omitió presentar la información correspondiente al renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
- b) En el Apartado 2015, en el renglón Aportaciones correspondiente a la columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores se incluye incorrectamente importe por \$15,546,969.
- c) En el Apartado 2015, no se presentan cifras en los renglones Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) y Resultado de Ejercicios Anteriores en las columnas de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" y "Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores", toda vez que el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" presentan cifras por -\$54,485,823 y \$70,032,792 respectivamente.
- d) En el Apartado 2016, presentan cifra incorrectamente en el renglón de Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio correspondiente a la columna "Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores", toda vez que corresponde al renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
- e) En el Apartado 2016, no se incluye importe en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores, en la columna "Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" por -\$54,485,823 o sea el importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de 2015.

**Al Tercer Trimestre 2016:**

- f) En el apartado 2016, correspondiente a la columna "Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio", incluyen importe en el renglón de "Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio", sin embargo en el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" no se presenta importe alguno en dicho renglón.
- g) En el apartado 2016, en el renglón "Resultado del Ejercicio" correspondiente a la columna "Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio" no coincide con el importe presentado en el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".
- h) La información correspondiente al renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" se presentó incorrectamente en la columna de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio", toda vez que corresponde a la columna de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior".

**“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual”.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-I-03 denominado “Estado de Variación en la Hacienda Pública” correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres de 2016, y proporcionar copias a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2016, el sujeto fiscalizado presenta inconsistencias en el llenado del formato ETCA-I-09 denominado “Notas a los Estados Financieros”, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dice: “...Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas”, toda vez que en las Notas de Desglose, en el apartado de “Notas al Estado de Situación Financiera” “Activo” se presentó en el renglón de Deudores Diversos importe relevante por \$437,813,438, sin embargo no se desglosa la integración de dicho saldo, solo se informa de manera general que corresponde a Gastos pendientes por comprobar, así como a las Contribuciones por recuperar a Corto Plazo por Subsidios al Transporte.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 44, 46 fracción I inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 38 fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la omisión señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la información omitida, solicitando llevar a cabo la corrección al Formato y entregar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 14. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, correspondiente al Formato ETCA-I-05 denominado "Flujo de Efectivo", los saldos de los rubros y renglones que se presentan en la columna de 2015, no coinciden con los manifestados en el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 tal como se muestran en los citados Formatos ETCA-I-01-B con la denominación señalada; a excepción del renglón Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio de Ejercicio correspondientes al Primero y Segundo Trimestres 2016 y los renglones del rubro "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación" del Tercer Trimestre 2016.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I inciso e) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2015 que difieren de las manifestadas en el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-05 denominado "Flujo de Efectivo" correspondiente al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, y turnar copia a este Instituto. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**15. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-IV-17 denominado "Indicadores Postura Fiscal" el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dice: "...2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados." y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016, como sigue:**

- a) Al Primer Trimestre 2016, en el Segundo Apartado, en el renglón de "Intereses, Comisiones y Gastos de Deuda" se manifestó incorrectamente la información, toda vez que se incluyeron importes en las columnas de Estimado Original Anual, Devengado y Pagado correspondientes a Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros, debiendo manifestarse los Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Aprobados Anual, Devengados y Pagados en el 2016.
- b) Al Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2016, una parte de las cifras presentadas en los rubros de Ingresos Presupuestarios y los Egresos Presupuestarios, se consideraron en la clasificación de Ingresos Gobierno del Estado y Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa respectivamente sin embargo corresponden al Sector Paraestatal en su Totalidad.
- c) Al Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2016, en el Tercer Apartado presentan cifras incorrectas en la columna de Estimado Original Anual en los incisos de Financiamiento, Amortización de la Deuda y Endeudamiento o Desendeudamiento, toda vez que incluyen la Deuda Total Financiada, y las Amortizaciones Totales registradas a la fecha, sin embargo se debe de presentar lo Estimado Anual por concepto de "Financiamiento" a recibir en el 2016 y Amortización de la Deuda Estimada por Devengar y Pagar en el 2016, información que no incluyen en el formato observado.

- d) Al Tercer Trimestre 2016, los importes manifestados en el apartado de "Ingresos Presupuestarios" en las columnas de Devengado y Pagado no coinciden con los que se incluyen en el formato ETCA-II-10 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y los "Egresos Presupuestarios" en la columna de Devengado, el importe informado no coincide con el que se incluye en el formato ETCA-II-11 denominado "Estado Analítico de Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción II inciso e) y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a las inconsistencias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las correcciones a los Formatos correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2016, y entregar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, en el llenado del formato observado se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pardo Antillón PCCA



REV:03

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte - Observaciones Ejercicio 2016 13

F-AM-223